

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-10655** *Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2018 por el que se conceden subvenciones a Ayuntamientos y Juntas vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas.*

El Consejo de Gobierno, con fecha 22 de noviembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"En relación con el expediente denominado "SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES DE CANTABRIA DESTINADAS A FINANCIAR INVERSIONES EN REHABILITACIÓN Y REURBANIZACIÓN DE GRUPOS DE VIVIENDAS", reguladas por la Orden OBR/4/2018, de 17 de mayo, en la que se aprueban las bases reguladoras, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 102, de 25 de mayo de 2018, y convocadas por Resolución de 18 de julio de 2018, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 158, de 13 de agosto de 2018, así como en la Base Nacional de Subvenciones con número de identificación 411184.

Resultando que con fecha 5 de julio de 2018, el Consejo de Gobierno autoriza un gasto por importe de CUATROCIENTOS MIL euros (400.000,00 €) financiándose con cargo a la anualidad 2019.

Resultando que el Director General de Vivienda y Arquitectura, al amparo de lo establecido en el artículo 11.6 de la OBR/4/2018, de 17 de mayo, formuló Resolución provisional de concesión de fecha 15 de octubre de 2018.

Resultando que publicada la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de Cantabria número 205, de 19 de octubre de 2018, se abre un plazo de diez días hábiles, para la presentación de alegaciones, a aquellos Ayuntamientos y Juntas Vecinales que lo estimasen oportuno, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.6 de la Orden OBR/4/2018, de 17 de mayo.

Resultando que finalizado el plazo de diez días hábiles no se ha presentado alegaciones a la Resolución provisional, en la que se proponía la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de Comillas, Castro Urdiales y Laredo, y la inadmisión de la solicitud de subvención presentada por la Junta Vecinal de Riovaldeiguña (Municipio de Arenas de Iguña) al tratarse de obras de rehabilitación de fachadas en un edificio de titularidad pública.

Considerando que visto el expediente y los informes emitidos por los Servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura y el Comité de Evaluación, el órgano instructor formula el 7 de noviembre de 2018 propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones al amparo del artículo 11.10 de la Orden OBR/4/2018, de 17 de mayo.

Considerando que conforme a lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, 14 de la Orden OBR/4/2018, de 17 de mayo, y el apartado noveno.1 de la convocatoria de fecha 18 de julio de 2018, el Consejo de Gobierno será el órgano competente para conceder las subvenciones objeto de la Orden citada.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 14/11/2018.

LUNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 239

SE ACUERDA

1.- Otorgar la subvención solicitada a los Ayuntamientos para las actuaciones y por las cuantías que se recogen, por orden de puntuación, en el listado que figura en el ANEXO I de este Acuerdo, destinada a FINANCIAR INVERSIONES EN REHABILITACIÓN Y REURBANIZACIÓN DE GRUPOS DE VIVIENDAS.

2.- Desestimar el resto de las solicitudes de subvención que figuran en el ANEXO II de este Acuerdo por los motivos que en él se indican.

3.- La forma de abono de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden OBR/4/2018, de 17 de mayo, se realizará con cargo a la anualidad siguiente a aquélla en que se resuelva la convocatoria, una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

4.- El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el último día del segundo mes posterior a aquel en que deban finalizar las obras. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. Excepcionalmente, en el caso de haberse aprobado la prórroga prevista en el artículo 5.5 de la Orden OBR/4/2018, el plazo de justificación finalizará el último día del segundo mes posterior a la nueva fecha de finalización de la ejecución de la actividad subvencionada.

5.- Disponer un gasto por un importe global de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE euros CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (306.949,86 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.762 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2019.

Dicho gasto queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del expediente en el ejercicio correspondiente.

6.- Anular la autorización del gasto acordado en su momento, liberándose el crédito por un importe de NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA euros CON CATORCE CENTIMOS (93.050,14 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.762 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

7.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden OBR/4/2018, de 17 de mayo.

Santander, 29 de noviembre de 2018.

El secretario general,  
Jesús Emilio Herrera González.

LUNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 239



**ANEXO I**

MUNICIPIO	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
COMILLAS	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION Y REGENERACION GRUPOS DE VIVIENDA EN CALLE LOS ARZOBISPOS Y CALLE ANTONIO SANCHEZ MOVELLAN	64	294.444,07 €	165.000,00 €
CASTRO URDIALES	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION DE EDIFICIOS SITUADOS EN LAS CALLES ARDIGALES 1 Y 46, SAN JUAN 13, BELEN 6, MELITON PEREZ DEL CAMINO 2, LA MAR 11 Y SANTANDER 3	60	186.628,36 €	111.977,02 €
LAREDO	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION DE EDIFICIO SITUADO EN LA PLAZA MARQUES DE ALBAIDA 1	56	53.522,92 €	29.972,84 €



**ANEXO II**

MUNICIPIO	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	PROPUESTA
ARENAS DE IGUÑA	J.V DE RIOVALDEIGUÑA	REHABILITACION DE FACHADAS DE EDIFICIO	52.231,71 €	INADMITIR art. 1.1 Orden OBR/4/2018, de 17 de mayo

2018/10655

CVE-2018-10655